



INFORME N° 652-2025-GRA/GRTC.OA.ULP

A : LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
DEL : JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA GRTC
ASUNTO : ING. RAMIRO ALATRISTA SARDA
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
 Informa sobre declaración de desierto



REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2025-GRA/GRTC-1
 SERVICIO DE COLOCACION Y CONFORMACION DE ENROCADO PARA LA FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 Arequipa, 11 de abril del 2025



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para manifestarle que, en amparo al Art. 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 010-2025-GRA/GRTC-1**, para la contratación de la SERVICIO DE COLOCACION Y CONFORMACION DE ENROCADO PARA LA FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, ha sido declarado **DESIERTO** en fecha 11 de abril del 2025, debido A LA PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO ASI COMO LA FALTA DE OFERTAS CALIFICADAS.

Base Legal:

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la LCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Análisis:

1. De acuerdo al calendario de convocatoria del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 010-2025-GRA/GRTC-1**, el 10 de marzo se tenía programado la presentación de ofertas, en el cual conforme a la revisión de la plataforma SEACE. Se presentó dos (02) postor con su respectiva oferta para la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas.
2. Con fecha 19 de marzo de otorga la buena pro al Postor RH INGENIEROS EIRL y con fecha 27 de marzo se consiente la buena pro.
3. Con fecha 10 de abril la Oficina de administración indica que el postor adjudicado no cumple con la presentación de sus documentos para el perfeccionamiento del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 141 del RLCE, por lo que este pierde automáticamente la buena pro.
4. En tal sentido, en amparo al numeral 65.2 del Art. 65 del RLCE, se pone en conocimiento la declaratoria de desierto, y se solicita al área usuaria indicarnos si continúa la necesidad de contratar el bien a fin de iniciar la nueva convocatoria.
 Con fecha 11 de abril de 2025 se subió el acta de desierto a la plataforma SEACE. Que mediante Acta de perdida automática de buena pro del procedimiento de selección AS N° 010-2025-GRA/GRTC-1 se informa que la oferta presentada por el otro postor presentaba sus anexos con firma pegada, siendo uno de estos el anexo N° 06 el cual de conformidad con el artículo 60 del RLCE no es subsanable, siendo que no hubo más postores para realizar la calificación.
7. Por lo tanto, se establece las posibles causas que motivaron la declaratoria de desierto:





- i) Complejidad en los términos de referencia solicitados por el área usuaria.
- ii) Responsabilidad por parte de los participantes a la presentación de las ofertas.
- iii) Verificación de los requisitos solicitados en las bases por parte de los postores
- iv) Responsabilidad por parte del postor adjudicado al no perfeccionar el contrato

Conclusiones:

En tal sentido, conforme a las causas externas de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección se solicita un informe por parte del área usuaria, sobre si persiste la necesidad del requerimiento, solicitado mediante MEMORANDUM N° 224-2025-GRA/GRTC-SGI

En atención al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **se pone en conocimiento al funcionario que aprobó el expediente de contratación sobre la declaratoria de desierto**, debido a la falta de ofertas calificadas, debiendo derivar el presente documento a la **SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (AREA USUARIA)**, para su trámite correspondiente. Se adjunta copia del acta de declaratoria de desierto.

Medidas a tomar:

- ❖ El área usuaria deberá evaluar y/o reformular los términos de referencia (características servicios, requisitos de calificación y/u otros), teniendo en cuenta los principios que rigen las contrataciones públicas.
- ❖ De modificarse los términos de referencia, evaluar la necesidad de la realización de una nueva indagación de mercado.
- ❖ Publicar en los menores plazos posibles la nueva convocatoria, en caso que persista la necesidad.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ING. RAMIRO A. ALATRISTA SARDA
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
JEFATURA

OFICINA ADMINISTRATIVA

PASE A: SGI (OPPS) ^{copia}

PARA: conocimiento

11 ABR 2025

FECHA

FIRMA

C.c. Encargada de Bienes y Servicios
Archivo
RAS/ rfc

Reg. 8159934

Exp. 5010858

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PASE A: Secretari

PARA: carta a PETAM

FECHA FIRMA